

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

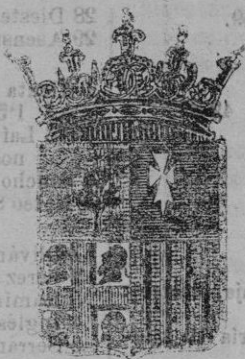
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Abril 1907.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Mayo de 1907 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 24 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902; los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado en 15 del actual, y el cuarto trimestre del cupón núm. 4, correspondiente á las carpetas provisionales de la misma deuda, emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, esta Dirección general de la deuda y clases pasivas, autorizada por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde 1.º de Mayo próximo, se reciban por esta Delegación los referidos cupones, y títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5

por 100 amortizable, se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Intervención.

2.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: A la Dirección general de la deuda y clases pasivas para su reembolso; fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes del trimestre en que se amorticen.

4.ª No se admitirán por esta oficina los talones que carezcan de talón, sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales debe de confrontarse por el oficial encargado.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1907 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Villamayor.

- 1 Pérez Alcolea Alejandro, ultramarinos: 85'78 pesetas.
- 2 Guerrero Bernad Paulino, idem: 85'78.
- 3 Abad Fernando Mariano (mayor), idem: 85'78.
- 4 Calvete Urbano Pablo, tablero: 45'74.
- 5 Anadón Solans Melchor, idem: 45'74.
- 6 Tejero Joven Hilario, idem: 45'74.
- 7 Asensio Ger Santos, posada: 28'59.
- 8 Beltrán Usón Mariano, idem: 28'59.
- 9 Catalán Agustín Marcelino, abacería: 28'59.

- 10 Lacomá Vived Victoriano (viuda), idem: 28'59.
 11 Sevil Calasanz Maximiano, idem: 28'59.
 12 Cano Lacomá Santiago, idem: 28'59.
 13 Mendiolagaray Uria Benito, idem: 28'59.
 14 Mateo Cervera Matías, vinos y aguardientes: 42'89.
 15 Latorre Vergara Gregorio, idem: 42'88.
 16 Abad Fernando Maximino, idem: 42'89.
 17 Gascón Bagüés Victoriano, idem: 42'88.
 18 Lahoz Piazuelo Serapio, idem: 42'89.
 19 Roche Lostao Félix, bodegón: 22'88.
 20 Cabistan Borrull José, idem: 22'88.
 21 Pérez Murillo Félix, idem: 22'88.
 22 Herrando Mezquita Cristóbal, vendedor de paja, etcétera: 22'88.
 23 Tello Escribano Victoriano, carro 1 caballería 10 kilómetros recorrido: 27'16.
 24 Pecondón Peralta Roque, idem: 27'16.
 25 Climentá Medallón Eloy, idem: 27'16.
 26 Herrando Arruga Amado, 2 telares lanzadera: 17'16.
 27 Herrando Mezquita Cristóbal, 1 telar lanzadera: 8'58.
 28 Araiz Martínez Petra, horno cal continuo: 160'12.
 29 Ferrer Monzón Pascual, idem: 160'12.
 30 García Bailón Lorenzo, idem: 190'12.
 31 Araiz Martínez Petra, horno yeso sencillo: 64'32.
 32 Frontiñan Rubio Gerardo, idem: 64'32.
 33 Casanova Latorre Maximino, idem: 64'33.
 34 Fernando Lostao Simón, horno cal continuo: 160'12.
 35 Pérez Moliner Urbano, idem: 64'33.
 36 Mediolagaray Uria Benito, idem: 64'33.
 37 Casanova Latorre Pascual (viuda), molino 1 piedra todo el año y otra que cierne y muele: 164'40.
 38 Gavara Illera Serafín, idem motor hidráulico 2 piedras: 131'52.
 39 Alonso Yagüe Miguel, farmacéutico: 71'48.
 40 Galarcón Orcas Sixto, practicante-barbero: 30'02.
 41 García A Usejo Federico, idem: 30'02.
 42 Gil Assó Ricardo, idem: 30'02.
 43 Gorbea Zaro Benito, veterinario: 45'75.
 44 Bernad Laplaza Pablo, secretario del Juzgado: 31'45.
 45 Pérez Moliner Cesáreo, horno pan con venta: 28'60.
 46 Gutiérrez Morales Cirilo, idem: 28'60.
 47 Martínez Artigas Francisco, idem: 28'60.
 48 Vallés Jordague Nicolás, idem: 28'60.
 49 Rodrigo Ibáñez Enrique, carpintero: 20'01.
 50 Bergua Andina Antonio, carretero: 20'01.
 51 Incógnito Seron Manuel, idem: 20'01.
 52 Arruga Vinueés Valero, idem: 20'01.
 53 Miguel Loscos Pascual, herrero: 20'01.
 54 Abad Fernando Mariano (menor), idem: 20'01.
 55 Vidal Palones Francisco, proctenia: 20'01.
 56 Usón Molina Andrés, venta de pan: 18'59.
 57 Usón Bernal Domingo, idem: 18'59.
- Villanueva de Gállego.**
 1 Presidente Casino «Unión», 66'48 pesetas.
 2 Burillo Penén Juan, idem: 66'48.
 3 Terrero Tomasa, mercería: 85'78.
 4 Laboreo Florencio, ultramarinos: 85'78.
 5 Solás Gregorio, aceite mineral: 68'62.
 6 Ballestar Agustín (Sociedad), carnes frescas: 45'75.
 7 Ferriz Nicolás, posada: 28'60.
 8 Vera Narciso, comestibles: 45'75.
 9 Lombarte Eduardo, horno ladrillo 90 metros cúbicos: 72'05.
 10 Alsina Dalmao Pedro, fábrica papel continuo: 385'99.
 11 Papelera Española, idem 4 decímetros cúbicos: 1.618'31.
 12 Querol Modesto, molino en presa 2 piedras 15 por 100 salto: 83'84.
 13 Conte José, idem 1 piedra idem: 62'47.
 14 Catiwela Nicolás, loza ordinaria: 24'02.
 15 Aguilar Durán Santiago, albéitar: 22'87.
 16 Farled Miguel, farmacéutico: 71'48.
 17 Casalé Fernando, barbero: 20'01.
 18 París Manuel, carpintero: 20'01.
 19 María Antonio, idem: 20'01.
 20 Bernal Pujada Fabián, carretero: 20'01.
 21 Sabate Ferriz Tomás, idem: 20'01.
 22 Sánchez Manuel, herrero: 20'01.
 23 Cortés Lecha Joaquín, idem: 20'01.
 24 Gómez Manuel, zapatero: 20'01.
 25 Casabona Segundo, idem: 20'01.
 26 Ferrando Ignacio, venta de pan: 18'58.
 27 Querol Modesto, horno de pan: 8'58.

- 28 Dieste Manuel, venta de leche: 20'01.
 29 Asensio Mariano, idem: 20'01.

Villanueva de Jiloca.

- 1 Alcuta Visiedo Santos, arrendador de pesas y medidas, 1'59 pesetas.
 2 Gil Lafuente Manuel, molino harinero, dos piedras; menos de 6 meses con el 15 por 100 salto: 62'47.
 3 Sancho Pasamar Antonio, herrero: 20'02.
 4 Mateo Sebastián José, horno de pan cocer sin venta: 8'57.

Villanueva del Huerva.

- 1 Oliván Aramburo Fabián, tejidos: 162'96 pesetas.
 2 Pérez San Nicolás, comestibles: 45'75.
 3 Ramírez Rámo Faustino, idem: 45'75.
 4 Inglés Gracia Lázaro, idem: 45'75.
 5 Serrano Serrano Doroteo, café 20 céntimos: 45'75.
 6 Gracia Iturberri Santiago, idem: 45'75.
 7 Oliván Aramburo Fabián, mesón: 28'59.
 8 Ibáñez Jimeno Angel, tabajero: 22'88.
 9 Pérez Sanz Nicolás, abonos minerales: 71'48.
 10 Cólera Pérez Andrés, molino de represa menos de seis meses con 10 por 100 salto: 40'89.
 11 Lacosta Garcés Bernardo, farmacéutico: 71'48.
 12 Salvador José, ministrante: 20'01.
 13 Sáenz de Buruaga Eusebio, veterinario: 45'75.
 14 Aguarón Ibáñez Victoriano, carretero: 20'01.
 15 Anadón García Antonio, herrero: 20'01.
 16 Ribas Ortilles Francisco, zapatero: 20'01.
 17 Sancho Sánchez Mariano, pesas y medidas: 157'25.

Villar de los Navarros.

- 1 Aznar Lucía Mariano, mesonero: 28'59 pesetas.
 2 Prat Navarro Mariano, idem: 28'59.
 3 Ezquerria Susán Andrés, ropas hechas: 120'08.
 4 Abuelo Gracia Silvestre, mercería: 85'78.
 5 Redondo Arcillero Telesforo, idem: 85'78.
 6 Sancho Jimeno Isidoro, comestibles: 45'75.
 7 Prat Navarro Mariano, aceite y vino: 22'87.
 8 Oseñalde Mayoral Tomás, molino en presa con 10 por 100 salto menos de 3 meses: 20'45.
 9 Sancho Jimeno Pablo, carpintero: 20'01.
 10 Valiente Lázaro Joaquín, barbero: 20'01.
 11 Mayoral Gonzalvo Victoriano, herrero: 20'01.

Villarreal.

- 1 Cebollada Ferrer Manuel, mesón: 28'59 pesetas.
 2 Viuda de Ruiz Manuel, (herederos), molino 1 piedra represa más de seis meses, con 15 por 100 salto: 28'59.
 3 García Pérez Aniceto, molino 1 piedra represa menos de seis meses, con 10 por 100 salto: 18'58.
 4 Latorre Peinado José, sastre: 20'01.
 5 Gasca Pardos José, herrero: 20'01.

Villarroya de la Sierra.

- 1 Esteban García Miguel, ferretería: 235'88 pesetas.
 2 Chavarria Cabeza Justo, idem: 235'88.
 3 Martínez Ariz Vicente, idem: 235'88.
 4 Lascuevas Aranda Alejaudro, parador: 35'74.
 5 Millán Liñán Fulgencio, idem: 35'74.
 6 Gómez López Alejo, abacería: 35'74.
 7 Muñoz Mateo Severiano, idem: 35'74.
 8 Ladrón Berges Francisco, venta de bollos: 31'45.
 9 Ladrón Berges Segundo, figón: 28'59.
 10 El Casino Agrícola, café económico: 28'59.
 11 Ladrón Berges Francisco, idem: 28'59.
 12 Ladrón Berges Florencio, idem: 28'59.
 13 La administración de la carne, expendedoría: 28'59.
 14 Lozano Romero Gervasio, idem: 28'58.
 15 El arrendatario de Consumos: 94'88.
 16 Idem del decalitro: 123'47.
 17 Esteve Dalmares Ramón, carro amillarado: 11'44.
 18 Muñoz Mateo Severiano, idem: 11'44.
 19 Esteve Latorre y compañía, luz eléctrica 27'823 kilowatts: 268'50.
 20 Esteve Dalmares Ramón, vinos cordiales (10.000 litros): 31'45.
 21 Esteve Latorre y Compañía, fábrica harinas 2 piedras: 629'03.
 22 Garrido Garcés Saturnino, molino represa 2 piedras con 15 por 100 salto: 32'88.
 23 Muñoz Lambea Carlos, albéitar herrador: 28'59.
 24 Gargallo Campillo Angel, farmacéutico: 80'06.
 25 Foz y Ponz Vicente, veterinario: 54'32.
 26 Yagüe Baldeón Mariano, carpintero: 25'73.
 27 Arrué Sebastián Manuel, horno pan cecer sin venta: 8'58.

- 28 Cestero Sevilla Vicente, idem: 8'58.
 29 Marco Chueca Vicente, idem: 8'58.
 30 Millán Aranda José, idem: 8'58.

Vistabella.

- 1 Floria Cebrán Francisco, molino que solamente muele menos de 6 meses, con 10 por 100 salto: 20'43 pesetas.

La Zaida.

- 1 Lino Monforte Bonifacio, parador: 28'59 pesetas.
 2 Continente Rivera Ramón, abacería: 28'59.
 3 Marqués Triol Manuel, idem: 28'59.
 4 Maresma Manuel, molino represa: 62'47.
 5 Terrero Jiménez Mariano, herrero: 20'02.
 6 Lahoz Piazuelo Bruno, idem: 20'02.
 7 El Ayuntamiento, horno de pan cocer: 8'57.

Zuera.

- 1 Grasa Engracia, tejidos por menor: 202'16 pesetas.
 2 Millán Lorenzo, círculo unión republicana: 90'16.
 3 Oliván Francisco, casino: 90'16.
 4 Dieste Borbón Santos, mercería: 90'16.
 5 Gil Oliván Miguel, vendedor de ultramarinos: 90'16.
 6 Práddilla Ortiz Pascual, idem: 90'16.
 7 Laporta Albalat Pablo, mercader chaquetas: 90'16.
 8 Ballestar Agustín, venta carnes frescas: 54'64.
 9 Fau Antonio, idem: 54'64.
 10 Palao Timoteo, idem: 54'64.
 11 Fernando María, idem: 54'64.
 12 Pueyo Segundo, idem: 54'64.
 13 Bandrés Fuster Eduardo, comestibles: 54'64.
 14 Lluç Ruvira Manuel, idem: 54'64.
 15 Fernando Brasé Manuel, café: 54'64.
 16 San Esteban Sixto, vinos y aguardientes: 53'27.
 17 Colón Pemán Manuel, posada mesón: 34'15.
 18 Oliván Oliver Francisco, tienda de abacería: 34'15.
 19 Puértolas Samper Tomás, idem: 34'15.
 20 Ros Eufrasio, idem: 34'15.
 21 Duplá é hijos Juan, fábrica de luz eléctrica: 26'52.
 22 Martínez Gómez Jacinto, fábrica teja y ladrillo 30 metros: 22'95.
 23 Sevilla Lite Martín, idem: 22'95.
 24 Ciprés Mercader Prudencio, molino harinero 2 piedras 15 por 100: 119'39.
 25 Duplá é hijos Juan, fábrica harinas A. U. 80 centímetros: 2.841'28.
 26 Martínez Tejero Tomás, farmacéutico: 78'49.
 27 Pemán Pérez José, ministrante: 27'32.
 28 Sanz Chueca Antonio, idem: 27'32.
 29 Alcolea de Buen Joaquín, veterinario: 51'90.
 30 Jiménez Muño José, guarnicionero: 54'64.
 31 Rafales Santiago, idem: 54'64.
 32 De Buen Bosque Santiago, carpintero: 24'59.
 33 Borraz Colao Pedro, herrero: 24'59.
 34 Jaime Ruiz Carlos, idem: 24'59.
 35 Vinué Mindoli Joaquín, idem: 24'59.
 36 Miranda Alcaine Mariano, horno pan con venta: 24'59.
 37 Marifons Lasherías Antonio, sastre: 24'59.
 38 Calavia Pala Joaquín, venta de pan: 17'76.
 39 Lanuza Corraera Julio, idem: 17'76.
 40 Marcén Ardeo Bernarda, idem: 17'76.
 41 Pardo Ferrer Josefa, idem: 17'76.
 42 Romeo Longarón María, idem: 17'76.
 43 Atienza López Isidoro, horno de pan sin venta: 8'20.
 44 De Telesfora Valiente (viuda), idem: 8'20.
 45 Abenza Dominica, idem: 8'20.
 Zaragoza 10 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION QUINTA**Ayuntamiento de la S. H. y M. E. Ciudad de Zaragoza.**

De conformidad con lo resuelto por la mencionada Corporación y con arreglo al pliego de condiciones formulado, se abre concurso público para la compra del terreno necesario á la construcción de un nuevo depósito de aguas para el surtido de la ciudad.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima y habrán de presentarse en la se-

cretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece del día 23 de Mayo próximo venidero en que terminará el plazo para la admisión.

El concurso tendrá lugar con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 y á las condiciones contenidas en el pliego anteriormente citado y que son como sigue:

1.ª Los terrenos deberán hallarse dispuestos de manera que pueda tomarse el agua del Canal Imperial de Aragón, á la menor distancia posible, y habrán de estar comprendidos entre las inmediaciones de Torrero y las de Casa Blanca.

2.ª Será condición preferente el hallarse situado en las proximidades de los actuales depósitos de aguas; de manera que pueda establecerse cómoda comunicación entre éstos y el que se contruya.

3.ª En el caso de no llenarse la condición anterior, será circunstancia digna de aprecio el poderse hacer la conducción desde el depósito que ha de construirse en el terreno objeto del concurso, con poca longitud de cañería llevada por caminos de carácter público.

4.ª A ser posible, será de mucha conveniencia que el terreno se halle algo profundo respecto del nivel máximo de las aguas del Canal, sin que la profundidad exceda de cuatro metros.

5.ª Por consecuencia de lo que se indica en la anterior condición, los terrenos cuyo nivel se halle mucho más elevado que las aguas del Canal no podrán ser aceptados, á no ser que sus condiciones de precio ó las ventajas de emplazamiento pudieran compensar los gastos que ocasionase el practicar mayores excavaciones.

6.ª El terreno que ha de ofrecerse al concurso, y que se calcula necesario para construir el nuevo depósito, habrá de tener una superficie de setenta mil metros cuadrados (70.000 metros). Para vertedero de tierras, será necesario proponer á la vez otro terreno inmediato, que tenga á lo menos treinta mil metros cuadrados, (30.000 metros). Este último podrá en su caso estar separado del primero por una distancia máxima de cuatrocientos metros, (400 metros), siempre que entre ambos haya establecido un buen camino de carros.

7.ª A ser posible, el terreno necesario para el depósito habrá de tener forma regular, aproximándose á la cuadrada, si bien sería preferible la circular.

8.ª Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado en el plazo que fije el anuncio oficial, con la firma del proponente.

9.ª A cada pliego se acompañará un plano de papel tela, su escala que no sea menor de un milímetro por metro (1 : 1000) firmado por persona competente, en el que se indicarán los linderos, y cuantas particularidades estime convenientes el proponente. Además se unirán los perfiles necesarios para dar idea del relieve del terreno, referidos á las aguas altas del Canal Imperial.

10.ª Examinadas las proposiciones por la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al en que expire el plazo para la presentación, dará cuenta aquélla á la Corporación municipal para hacer la adjudicación.

11.ª Antes de hacerse la adjudicación definitiva-

mente habrá de presentar el proponente en el Negociado de Obras los títulos de propiedad para su examen, en la inteligencia de que no se aceptarán los terrenos que tengan alguna carga ó gravamen.

12.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir la proposición que considere más conveniente á los intereses de la ciudad, ó de no admitir ninguna.

13.ª El pago del terreno se efectuará en la forma que se determina en la condición adicional que más abajo se inserta.

14.ª Será de cuenta del adjudicatario el abono de anuncios y de los gastos que ocasione el concurso, como asimismo el pago de la escritura y cuanto sea necesario para la formalización del contrato.

Condición adicional.—El precio de los terrenos que se adquieran se pagará con cargo á los presupuestos de 1908 y 1909, devengando un interés de 4 por 100 anual por las cantidades no satisfechas. En garantía del precio se entregarán al vendedor bonos ó abonarés pagaderos al portador en los días 1.º de Marzo, 1.º de Junio, 1.º de Septiembre y 1.º de Diciembre de cada uno de los dos citados años. El importe de cada bono será el de 500 pesetas. El interés de 4 por 100 se devengará desde el día en que el Excmo. Ayuntamiento tome posesión de los terrenos, y será pagado en los días arriba mencionados y años de 1908 y 1909, mediante la presentación de los abonarés en la Caja municipal. Los abonarés no pagados el día su de vencimiento, podrán ser entregados por todo su valor en pago de los arbitrios municipales que no sean recaudados en los fieltos de consumos. Pasado el vencimiento, el importe de los abonarés no pagados seguirá devengando el interés del 4 por 100 anual hasta que sea satisfecho, haciéndose la liquidación en la Caja municipal por trimestres vencidos en los días primeros de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 19 de Abril de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

Por todo el presente mes, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Chiprana 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Nicolás Navales.

La liquidación del presupuesto de 1906 y el presupuesto extraordinario con el refundido para el año actual, se hallan de manifiesto por tiempo de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Osera 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Crispín Alquézar.

Por tiempo de ocho días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales.

Osera 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Crispín Alquézar.

El repartimiento de consumos por todas las especies para el corriente año se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos reglamentarios.

Miedes 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Lorente.

Desde la fecha hasta fin del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de documentos que legalmente las justifiquen.

Maella 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Jorge Moreno.

Por término de 8 días estará el reparto de consumos de este pueblo expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes y vecinos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones durante los mismos; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Durante 15 días presentarán en esta secretaría los vecinos y hacendados forasteros las altas y bajas de la riqueza rústica y pecuaria y urbana con documentos legales.

Cubel 13 de Abril de 1907.—El Alcalde accidental, Aniceto Vicente Valenzuela.—El Secretario, Pascual Guillén.

Por término de 15 días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana y pecuaria, mediante la exhibición de los oportunos documentos justificativos.

Valmadrid 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

Durante las horas hábiles de los restantes días de este mes, á contar del de hoy, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que en sus riquezas rústica y urbana hayan experimentado los vecinos y terratenientes en este término municipal, previa exhibición de documentos legales que las acrediten.

Alborge 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Mariano Alda.—D. S. O., el Secretario, Gregorio Garza.

PARTE NO OFICIAL

Pontón pedrero.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa abre concurso para la construcción de un pontón destinado al transporte de leña y piedra, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Los solicitantes deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el día 30 del corriente mes.

Gelsa 17 de Abril de 1907.—El Presidente, Juan Bergara.